



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 >

Administración: Diputación Provincial
Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES
No gratuitas, 4,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.



Año 1965

Viernes 20 de agosto

Número 189

Delegación de Hacienda

El Delegado de Hacienda, Teodosio
Gobernado.

El Delegado de Hacienda, Teodosio
Gobernado.

3.512—D.171,00 ptas.

3.514.—D-166'50 ptas.

"Con fecha de hoy, este Ministerio ha acordado lo siguiente:

"Con fecha de hoy, este Ministerio ha acordado lo siguiente:

"Con fecha de hoy, este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Vista el acta de la reunión celebrada en 5 de mayo de 1965 por la Comisión Mixta designada en el acuerdo de admisión a trámite de la solicitud de convenio de ámbito provincial a regir en el período de 1965 para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, presentada por la Agrupación de Fabricación y Comercio de Materiales de Construcción, de Burgos, de cuya acta resulta que no se logró la mayoría necesaria para formular una propuesta de convenio,

Vista el acta de la reunión celebrada en 5 de mayo de 1965 por la Comisión Mixta designada en el acuerdo de admisión a trámite de la solicitud de convenio de ámbito provincial a regir en el período de 1965 para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, presentada por la Agrupación de Agencias de Publicidad, de Burgos, de cuya acta resulta que no se logró la mayoría necesaria para formular una propuesta de Convenio,

Vista el acta de la reunión celebrada en 8 de abril de 1965 por la Comisión Mixta designada en el acuerdo de admisión a trámite de la solicitud de convenio de ámbito provincial a regir en el período de 1965 para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, presentada por la Agrupación de Sanatorios, de Burgos, de cuya acta resulta que no se logró la mayoría necesaria para formular una propuesta de Convenio.

Este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, acuerda no procede aprobar el Convenio de referencia, notificándose esta Resolución a la Agrupación solicitante.

Este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, acuerda no procede aprobar el Convenio de referencia, notificándose esta Resolución a la Agrupación solicitante.

Este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, acuerda no procede aprobar el Convenio de referencia, notificándose esta Resolución a la Agrupación solicitante.

Archívese el expediente de conformidad con el número 4 de la disposición duodécima de la O. M. mencionada.

Archívese el expediente de conformidad con el número 4 de la disposición duodécima de la O. M. mencionada.

Archívese el expediente de conformidad con el número 4 de la disposición duodécima de la O. M. mencionada.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, julio de 1965.—P. D.,
Félix Ruz Bergamin."

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, julio de 1965.—P. D.,
Félix Ruz Bergamin."

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, julio de 1965.—P. D.,
Félix Ruz Bergamin."

Insértese en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Insértese en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Insértese en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Burgos, 13 de agosto de 1965.

Burgos, 13 de agosto de 1965.

Burgos, 13 de agosto de 1965.

El Delegado de Hacienda, Teodosio Gobernado.

3.515—D-166,50 ptas.

“Con fecha de hoy, este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Vista el acta de la reunión celebrada en 5 de mayo de 1965 por la Comisión Mixta designada en el acuerdo de admisión a trámite de la solicitud de convenio de ámbito provincial a regir en el período de 1965 para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, presentada por la Agrupación de Fabricantes de Tejas y Ladrillos, de Burgos, de cuya acta resulta que no se logró la mayoría necesaria para formular una propuesta de Convenio,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, acuerda no procede aprobar el Convenio de referencia, notificándose esta Resolución a la Agrupación solicitante.

Archívese el expediente de conformidad con el número 4 de la disposición duodécima de la O. M. mencionada.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, julio de 1965.—P. D., Félix Ruz Bergamin.”

Insértese en el “Boletín Oficial” de la provincia.

Burgos, 13 de agosto de 1965. El Delegado de Hacienda, Teodosio Gobernado.

3.515—D-166,50 ptas.

Providencias Judiciales

Burgos

EDICTO

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad de Burgos,

Hago saber: Que en los autos ejecutivos, seguidos en este Juzgado a

instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don Benigno Lázaro Lázaro, doña Concepción Guijarro García, y don Juan Llorente Martínez, mayores de edad, y vecinos de Fuentelisendo, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que a continuación se expresan, cuya subasta se celebrará el día diecisiete de septiembre próximo, a las doce de su mañana, simultáneamente en este Juzgado y en el de Roa de Duero:

Bienes que se subastan

1. Una cocina de gas butano, marca Xonia, de cuatro fuegos y horno, nueva, valorada en diez mil pesetas.
2. Un termo eléctrico marca Esteler, de 50 litros, de 125 voltios, 800 vatios, nuevo, tiene un valor de cuatro mil pesetas.
3. Una cocina para carbón, esmaltada, marca C.T.H. “Corcho”, sociedad anónima, nueva, tiene un valor de dos mil pesetas.
4. Un cuarto de baño nuevo, marca Roca, completo, compuesto de water, videt, lavabo y bañera, con los accesorios de percha y jabonera, valorado en veinticinco mil pesetas.
5. Seiscientas placas de piedra natural, talladas para fachada, de distintas dimensiones, nuevas, valoradas en treinta mil pesetas.
6. Una escalera de dieciocho banzos de placas de mármol blanco, con zócalo de mármol negro, nuevas, sin estrenar, valoradas en cincuenta mil pesetas.
7. Cinco mil ladrillos dobles y dos mil tejas curvas, tienen un valor de nueve mil pesetas.
8. Placas de madera de castaño para entarimar piso para una superficie aproximada de noventa metros cuadrados, valorados en veintisiete mil pesetas.
9. Una empacadora de alfalfa, nueva, sin marca, color gris oscuro la madera y el hierro negro, valorada en ocho mil pesetas.
10. Una máquina aventadora en buen uso, sin marca, de color rojo,

con ruedas de hierros, completa, con sus correspondientes cribas, valorada en quince mil pesetas.

11. Una máquina de repartir herbicida en buen uso, de color azul, marca Quimicamp, de cien litros, con ruedas de goma, tiene un valor y está valuada en diez mil pesetas.

12. Un motor de gasolina de 5 H. P., marca Euro, número 3.004, con bomba de riego acoplada y una manguera, valuado en ocho mil pesetas.

13. Una casa nueva, sin terminar de construir en su interior en la calle de La Franja, del pueblo de Fuentelisendo, compuesta de sótano, planta baja y un piso, un almacén adosado, con una extensión aproximada, toda la casa, de 800 metros cuadrados y que linda frente o norte, calle, y espalda, derecha e izquierda, huerta y terrenos de Benigno Lázaro y su esposa, tiene un valor y se halla valuada en la cantidad de novecientas cincuenta mil pesetas.

Condiciones

1.^a Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable que los licitadores consingen en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de la tasación de los bienes que se subastan, sin cuyo requisito no podrán tomar parte.

2.^a Que puede hacerse a calidad de ceder a un tercero, haciéndolo así constar en el acto del remate.

3.^a Que no se han presentado títulos de propiedad de la finca en construcción que se subasta, pudiendo el rematante suplirlos en la forma dispuesta por la Ley Hipotecaria.

4.^a Que esta subasta se celebrará simultáneamente en este Juzgado, y en el de Roa de Duero, conforme a lo dispuesto en el artículo 1502 de la Ley Procesal Civil.

5.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación de los bienes que se subastan.

Dado en Burgos, a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, José Luis Olías

Grinda. — El Secretario, Damián Pascual.

3.554—D-551,00 ptas.

Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia, sustituto, número diecisiete, de esta capital, mediante providencia del día de hoy, dictada en los autos promovidos por el Banco de Crédito a la Construcción, que goza del beneficio legal de pobreza, y se halla representado por el Procurador don Leopoldo Puig Pérez de Inestrosa, contra don Miguel Zorita Domínguez, sobre procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para la efectividad de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública y primera subasta, la siguiente finca hipotecada:

«Solar en Aranda de Duero, en los ensanches, donde llaman Santa Catalina, que mide dos mil ochocientos cincuenta y cinco metros, treinta y siete decímetros y medio cuadrados. Linda al Norte, carretera de Salas de los Infantes; Sur, terrenos de don Miguel Zorita, donde se construyen viviendas de renta limitada; Esté, terrenos del mismo don Miguel Zorita y sobrante de una parcela del mismo, de la cual se segregó parte de la de este número, y Oeste, terrenos del Ayuntamiento de Aranda de Duero. Sobre dicho solar han construido los edificios siguientes: 26 viviendas unifamiliares de dos plantas; en baja, comedor-estancia, un dormitorio, vestíbulo, cocina y despensa, y planta alta, cuatro dormitorios y baño; con tres dormitorios, dos viviendas, apareciendo descritas detalladamente tales viviendas en la certificación expedida por el Registro de la Propiedad, que obra en el procedimiento. Inscri-

ta la escritura de hipoteca en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, al tomo 1113, libro 127 de Aranda, folio 210, finca 13.186, inscripción tercera.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día **nueve de octubre próximo**, a las once de su mañana, anunciándose al público su celebración, y previéndose:

Que sirve de tipo para esta primera subasta la cantidad de tres millones cuatrocientas seis mil novecientas setenta y tres pesetas, fijada al efecto en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior al mencionado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la Entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a diez de agosto de mil novecientos se-

enta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, sustituto (ilegible).—El Secretario, P. O., Mariano A.

3.555—D.-490,50 ptas.

Lerma

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta villa y su partido, en ejecutoria que en este Juzgado se tramita, dimanante del sumario número 81 de 1964, por imprudencia, contra Desiderio Adrados Crespo, por la presente se hace saber a la perjudicada Paule Colled, propietaria del turismo marca «Citroen», matrícula 162, FE. 35, que conducía el día 26 de agosto de 1964 el Reverendo Padre Cristian Pierre Marie Malletroit, cuyo domicilio se desconoce, que por sentencia de la Il.ª Audiencia Provincial de Burgos, de fecha 11-7-1965, ha sido condenado el procesado Desiderio Adrados Crespo, a que abone, en concepto de indemnización de daños y perjuicios, a dicha perjudicada Paule Colled la cantidad de 30.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma a la perjudicada, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente, que firmo en Lerma, a 16 de agosto de 1965.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario, Emilio Pérez.

Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ANUNCIO

Por don Avelino Arnáiz, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para la instalación de un tanque subterráneo de fuel-oil frente a su estableci-

miento de la calle Vitoria, titulado, Hotel Almirante Bonifaz.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de industrias y actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 14 de agosto de 1965.
El Alcalde accidental, J. Olano.

3.546.—D-15,750 ptas.

Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1965) las cuentas generales del presupuesto y de administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1964, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia

Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rebolledo de la Torre, 12 de agosto de 1965.—El Alcalde, A. Millán.

Ayuntamiento de Villorobe

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1964, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría Municipal, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunas las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villorobe, 11 de agosto de 1965.
El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones que a continuación se indican, correspondientes al año 1965, quedan de manifiesto en esta Secretaría durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que se puedan presentar las reclamaciones que se consideren oportunas, pasados los cuales no se admitirá reclamación alguna, y se procederá a su recaudación por el medio reglamentario:

Padrones que se citan

Arbitrio sobre perros.

Arbitrio sobre bicicletas.

Valle de Valdelaguna, 2 de agosto de 1965.—El Alcalde, P. O., (ilegible).

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Roa

Pueblo de Fuentelisendo

Don Amancio López Bahamontes,
Agente Ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Roa,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por el débito de la contribución de rústica del año 1964, y que fueron comprendidos en la relación de descubiertos presentada en Tesorería de esta provincia, en fecha 1 de diciembre, se hallan adeudando al Tesoro los individuos que a continuación se expresan, las cantidades que se mencionan, y resultando que los mismos son hacendados forasteros y de paradero desconocido, se les cita por medio del presente anuncio para que en el plazo de ocho días, a contar de esta fecha, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurridos los cuales se proseguirá el procedimiento en rebeldía conforme determina el artículo 127 del Estatuto:

Torbio Arranz Escudero, 271,24 pesetas.

Fidel Domingo Domingo, 80,64.

Saturnina Domingo Sanz, 108,20.

Jácinto Lázaro Sanz, 72,64.

Pedro Roa Perosanz, 98,54.

Herederos de Pío Roa Perosanz, 233,25 pesetas.

Todos los documentos cobratorios figuran con la vecindad de Fuentelisendo.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Roa, a doce de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—
El Agente Ejecutivo, Amancio López Bahamontes.